



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 191

De 29 de agosto de 2017

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar adenda de costo N°1 al Contrato N°035-2016, suscrito entre el Municipio de Panamá y el Consorcio Yorteco para el "Proyecto de Remodelación Integral para la Ampliación y Modernización del Mercado San Felipe Neri de la Ciudad de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, en cumplimiento con el procedimiento dispuesto en el Artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, suscribió Contrato de Obra N°035-2016, para el "Proyecto de Remodelación Integral para la Ampliación y Modernización del Mercado San Felipe Neri de la Ciudad de Panamá", cuya erogación se asignó a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.23.513, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.3,304.500.00), y el pago restante, por un monto de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.18,725.500.00), correspondiente a la vigencia fiscal 2017;

Que el Consorcio Yorteco, ha solicitado una adenda de costo por modificación en el método constructivo del área soterrada del Mercado Municipal San Felipe Neri, por uno más funcional y seguro al utilizado actualmente y que procuraría salvaguardar la propiedad ajena, la de los arrendatarios y las áreas aledañas;

Que a raíz de lo anterior expuesto, se hace necesario realizar Adenda por un monto adicional de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.4,673,276.00), para modificar el Contrato No.035-2016 con cargo a la Partida Presupuestaria de inversión de descentralización 5.76.1.8.001.01.23.513, para la vigencia fiscal 2018 y 2019;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar adenda de costo N°1 al Contrato N°035-2016, suscrito entre el Municipio de Panamá y el Consorcio Yorteco, para el "Proyecto de Remodelación Integral para la Ampliación y Modernización del Mercado San Felipe Neri de la Ciudad de Panamá".

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria de Inversión de descentralización 5.76.1.8.001.01.23.513, para la Vigencia Fiscal 2018 y 2019, por un monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.4,673,276.00).

[Firma]



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°191
De 29/08/17

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS URENA

EL SECRETARIO GENERAL

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojca. -

Acuerdo No.191
De 29 de agosto de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 20 de septiembre de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.